PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTE	YANETH APARICIO MOVILLA
DEMANDADO	FREDYS ANTONIO GONZALEZ RUIZ - PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION	2017- 00056
FECHA	SEPTIEMBRE 7 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que mediante auto del 11 de agosto de 2021 se fijó fecha para inspección judicial, sin embargo, se incurrió en error en la dirección del inmueble objeto de Litis.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, observa este juzgado mediante auto del 11 de agosto de 2021 se fijó fecha para inspección judicial, sin embargo, se incurrió en error en la dirección del inmueble objeto de Litis

Como quiera que dicho error está contenido en la parte resolutiva del mencionado auto el despacho procederá a corregirlo, conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

En consecuencia, se reprogramará la fecha para llevar a cabo inspección judicial sobre el inmueble objeto de la Litis, dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho. Y así, se:

R E S U E L V E:

1. Corríjase auto del 11 de agosto de 2021, en el sentido que la dirección correcta del inmueble es CARRERA 23 B No. 76-27 Urbanización los Robles del Municipio de Soledad, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 041-90864, y no como erradamente se indicó en aquella providencia.

2. Fíjese el día VIERNES DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am como fecha para llevar a cabo inspección judicial, en el inmueble ubicado en CARRERA 23 B No. 76-27 Urbanización los Robles del Municipio de Soledad, con folio de matrícula inmobiliaria número 041-90864 para comprobar y constatar lo siguiente:

   Ubicación, linderos, especificaciones, características del inmueble, instalación de valla y demás hechos solicitados por el demandante.

3. Se designará al Perito arquitecto SALVADOR OSSAIN VILLA, residente en la Calle 42 No. 37-88 Barrio la Arboleda Soledad, tel: 3013476847 y 3624492. Quien deberá presentar dictamen pericial sobre los resultados de la diligencia. Por secretaría comuníquesele la designación.

4. Informar a las partes, intervinientes y apoderados que deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad y mantener el distanciamiento debido en la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

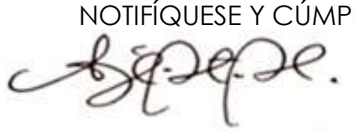

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ